

Bogotá, D.C.

Peticionario  
**ANÓNIMO**

**Asunto:** Respuesta a PQR NO. 201908010077.

Respetado peticionario,

La Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC recibió el oficio del asunto, en el cual manifiesta <<[...] *la población indígena tiene vinculado un personal en provisionalidad en una alcaldía municipal ellos deben concursar para obtener el puesto o existe un tratamiento especial para ellos [...]*>>

Al respecto, de manera atenta se informa que lo relacionado con los concursos de mérito para la provisión de empleos vacantes de manera definitiva para población indígena, la Sala Plena de Comisionados de la CNSC se encuentra analizando el tema. Por tanto, una vez expida algún pronunciamiento, este será publicado en la página Web de la CNSC [www.cnsc.gov.co](http://www.cnsc.gov.co) para conocimiento de todos los interesados.

Cordialmente,



**SIXTA ZUÑIGA LINDAO**  
Asesora de Despacho  
Comisionada Luz Amparo Cardoso C.

P/ Jairo Acuña Rodríguez 